



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 0554-2022-R-UNA



Puno, 25 de marzo del 2022

VISTO:

El INFORME N° 001-DAD-UNAP-2022 (22-03-2022), emitido por el Director de Admisión – UNA-PUNO; y, el MEMORANDUM N° 238-2022-SG-UNA-PUNO (23-03-2022) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, referidos a los resultados del Examen de Admisión General 2022-I presencial, realizado los días 19 y 20 de marzo del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, los días 19 y 20 de marzo del presente año, se llevó a cabo el EXAMEN DE ADMISIÓN GENERAL PRESENCIAL 2022-I de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, conforme al REGLAMENTO aprobado por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0181-2022-R-UNA y su modificatoria mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0421-2022-R-UNA, y disposiciones establecidas mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0419-2022-R-UNA; acorde con el Cronograma de Actividades establecida por la Dirección de Admisión de esta Casa Superior de Estudios; conforme a la verificación previa, de las condiciones sanitarias y protocolos de bioseguridad realizadas en las instalaciones (Estadio Universitario) donde se desarrolló dicho examen de admisión, con la presencia de los representantes de DIRESA-PUNO y autoridades de esta Universidad, según consta del Acta de fecha 17 de marzo del 2022;

Que, el Director de Admisión de esta Universidad ha emitido el INFORME N° 001-DAD-UNAP-2022 (22-03-2022), que contiene el informe del proceso de Examen de Admisión General Presencial 2022-I, el cual ha sido presentado y disertado ante el pleno del Honorable Consejo Universitario en fecha 23 del mes y año en curso; con la particularidad de que en los resultados de dicho examen se tiene que en la Escuela Profesional de Medicina Humana han obtenido un puntaje perfecto 15 postulantes;

Que, conforme al Reglamento del Examen de Admisión General Presencial 2022-I, aprobado con RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0421-2022-R-UNA, Anexo N° 02, para el Examen General de Admisión se ha tenido previsto y aprobado 10 vacantes para la Escuela Profesional de Medicina Humana; sin embargo, de los resultados presentados por la Dirección de Admisión se tiene que son 15 los postulantes aptos que obtuvieron puntaje aprobatorio perfecto;

Que, por acuerdo del Consejo Universitario Extraordinario del 09 de marzo del presente año y mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0419-2022-R-UNA, entre otras disposiciones relacionadas a los procesos de admisión que la UNA-PUNO viene implementando, en su Artículo Tercero se resuelve: "ESTABLECER, se considere ingresantes a todos los que tienen igual puntaje en la última vacante, con excepción de la Escuela Profesional de Medicina Humana, para la cual, se considerará el ponderado del certificado de estudios, para determinar la vacante."; en el presente caso, se ha producido una situación no prevista en el respectivo Reglamento de Examen de Admisión, es decir, en la Escuela Profesional de Medicina Humana se ha producido "empate" en el primer lugar (con puntaje perfecto), en cuya calificación por el software considera como postulantes aptos a todos aquellos que obtuvieron el máximo puntaje (15 postulantes); lo cual pese a ser evidenciado al momento de la calificación no ha sido considerado ni determinado en su oportunidad por la Dirección de Admisión, conforme lo prevé el art. 34 del Reglamento de Admisión;

Que, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria realizada en fecha 23 de marzo del 2022, al haber tomado conocimiento de los hechos materia de la presente, y conforme a sus atribuciones establecidas en la Ley Universitaria y Estatuto Universitario, ha aprobado por votación, validar los resultados del Examen de Admisión General 2022-I presencial – UNA-PUNO, realizado los días 19 y 20 de marzo del 2022, a excepción de la Escuela Profesional de Medicina Humana – Facultad de Medicina Humana, respecto al cual se implementará una reevaluación a todos los postulantes que estuvieran inscritos para dicho proceso de admisión, en un plazo de una semana. Disponiéndose por consiguiente la emisión del correspondiente acto administrativo;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; contando con la opinión legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, contenida en el INFORME LEGAL N° 314-2022-OAJ-UNA-PUNO; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- VALIDAR, los resultados del EXAMEN DE ADMISIÓN GENERAL PRESENCIAL 2022-I de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, realizado los días 19 y 20 de marzo del 2022, a excepción de la Escuela Profesional de Medicina Humana – FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, respecto del cual, se tomará una reevaluación con un nuevo examen a todos los postulantes que estuvieran inscritos para dicho proceso de admisión en dicha escuela profesional, en el plazo de una semana y será implementado por la Dirección de Admisión – UNA-PUNO; acorde con los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El Vicerrectorado Académico, la Dirección de Admisión, las Facultades, Escuelas Profesionales, la Oficina de Tecnologías de la Información y demás dependencias de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

...//





Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N° 0554-2022-R-UNA



25-03-2022

III...

pág. 02

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten signature]
Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL (E)



[Handwritten signature]
DR. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCION:

- * Vicerrectorados: Académico
 - * DGA, OCI, OAJ, OPP, OTI
 - * Dirección de Gestión Académica; Dirección de Admisión
 - * FACULTADES; ESCUELAS PROFESIONALES; Portal de Transparencia-UNA-P
 - * Archivo/2022.
- jalr/.